

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) de agosto dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2020-0953

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022, del señora ORLEY TAFUR LOSADA,, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibidem, designa al abogado abogado **NARCIZO CASTAÑEDA JIMENEZ**, como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Realícese la notificación del curador en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica narcasjim@hotmail.com, celular 3195118946, dirección calle 4# 1ª-126 E, conjunto residencial la sierra casa 17 Madrid .

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a9cf6b8e3950d08bd8e237e7d46a494c1a3d1afeb78f57cae85e55b61f0650**

Documento generado en 05/08/2022 08:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>